



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 12 de diciembre de 2024

RES-IPVyH-1463-2024

VISTO el EE-1289-2024, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 55/2024, correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 52/2024 (RAF 23), para la contratación por el término de UN (01) año de un Seguro Integral de Consorcio para CINCUENTA (50) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que mediante RES-IPVyH-1277-2024 y RES-IPVyH-1348-2024, se autorizó el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON 32/100 (\$ 3.872.016,32), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa N° 55/2024 (RAF 23), a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 31/100 (\$ 2.820.407,31), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", UGG N° 2300UG, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 55/2024 (RAF 23) a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 31/100 (\$ 2.820.407,31), para la contratación por el término de UN (01) año de un Seguro Integral de Consorcio para CINCUENTA (50) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, UGG N° 2300UG, U.G.C. N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la firma Nación Seguros S.A. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 12 de diciembre de 2024

RES-IPVyH-1463-2024

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 12/12/2024*